Bucaramanga, 23 MAY 2024

Ingeniera
MAYLIN TATIANA JARAMILLO BERMUDEZ
Directora General
Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga
E.S.D.

Respetada ingeniera,

De manera atenta y comedida y en respuesta al comunicado enviado por parte del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, me permito manifestar que acepto la oferta económica y las condiciones y actividades propuestas en la mencionada misiva; ofreciendo mi experiencia y disposición para la prestación eficiente del servicio a contratar.

Igualmente, manifiesto bajo la gravedad de juramento de manera libre y espontánea que no me encuentro incurso en ninguna causal de conflicto de intereses, inhabilidad e incompatibilidad de aquellas establecidas en la Constitución Política de Colombia, así como las de los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los de las Leyes 734 de 2002, 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, artículo 31 de la Ley 1778 de 2016, y las demás normas concordantes.

Así mismo, me permito informar que actualmente me encuentro afiliada a ARL SURA

Adjunto con el presente la documentación requerida para el proceso de contratación.

Atentamente;

LISSETH CAROLINA PINTO CARREÑO
C.C. No. 1.099.373.061 de Lebrija

Mis datos de usuario
Noticias SECOP
Mis registros
Accesos del usuario
Términos y condiciones de uso

Editar

Información del usuario



Género	
Cargo	
Título	
Nombre	LISSETH CAROLINA
Apellidos	PINTO CARREÑO
Fecha de Nacimiento	8/05/1996 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Nombre y apellido	LISSETH CAROLINA PINTO CARREÑO
Tipo de documento	
Número de documento	
Dirección	
Código postal	
Estrato	
Ubicación	
País	COLOMBIA
Correo electrónico	sstpinto20@gmail.com
Teléfono	
Celular	3183064202
Nivel Educativo	CompleteUniversity

Configuración

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma	Español (Colombia)
Configuración regional	Spanish (Colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad	¿Cuál es tu apodo?
Respuesta	COCO
SMS para recuperar la contraseña	3183064202

Editar

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Pinto	Carreño	Lisseth Carolina

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 1099373061	F ⊗ M ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA DIA 08 MES 05 AÑO 1996		CARRERA 6D 6D 728 cra 6d 7 -28			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	SANTANDER
DEPTO	SANTANDER	MUNICIPIO	LEBRIJA		
MUNICIPIO	MOGOTES	TELÉFONO		EMAIL	sstpinto20@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		EDUCACION MEDIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	2013

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		ADMINISTRACION EN SALUD OCUPACIONAL	11	2021	Licencia SST
PREGRADO	3	X		TECNICO SEGURIDAD INDUSTRIAL	02	2017	NO

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONSORCIO FERROCOL SANTANDER			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* LEBRIJA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3146213693	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	05	*Mes*	09	*Año*	2022	*Día*	20	*Mes*	11	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL SPECTOR SST	*DEPENDENCIA* AREA SEGURIDAD Y SALUD EN EL T						*DIRECCIÓN*					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD PIMPOLLO OPERADORA AVICOLA			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* FLORIDABLANCA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	07	*Año*	2021	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL PASANTE PROFESIONAL SST	*DEPENDENCIA* AREA SEGURIDAD Y SALUD EN EL T						*DIRECCIÓN* ANILLO VIAL 2 2A 1 ANILLO VIAL KILOMETRO 2					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ELECTRICA DE MEDELLIN INGENIERIA Y SERVICIOS SA			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* LEBRIJA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3114447329	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	26	*Mes*	06	*Año*	2019	*Día*	03	*Mes*	02	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL LISTA CALIDAD Y SG-SST	*DEPENDENCIA* ADMINISTRACION Y TALENTO HUMAN						*DIRECCIÓN* CALLE 8 10A 2					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE BUCARAMANGA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6337000	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	24	*Mes*	10	*Año*	2016	*Día*	24	*Mes*	04	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL PRACTICANTE -APRENDIZ	*DEPENDENCIA* "SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA"						*DIRECCIÓN* CALLE 35 ESTE 10A 43 CALLE 35 N 10-43					

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS					
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO						CORREO ELECTRÓNICO					
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO	NIVEL EDUCATIVO						DIRECCIÓN					

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	6
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	3	3
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	3	9

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Bucaramanga 17 mayo 2024

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

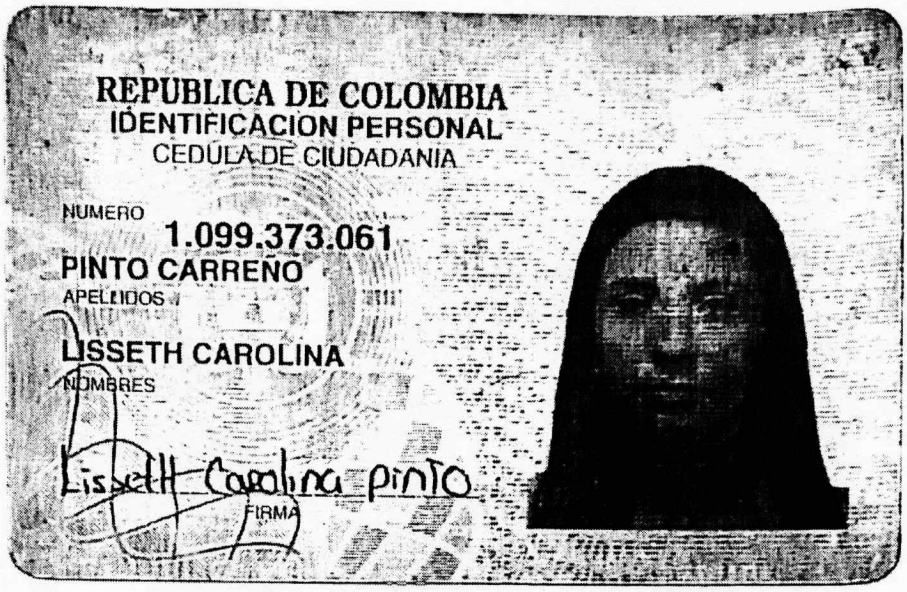
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Bucaramanga. 17-05-2024

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

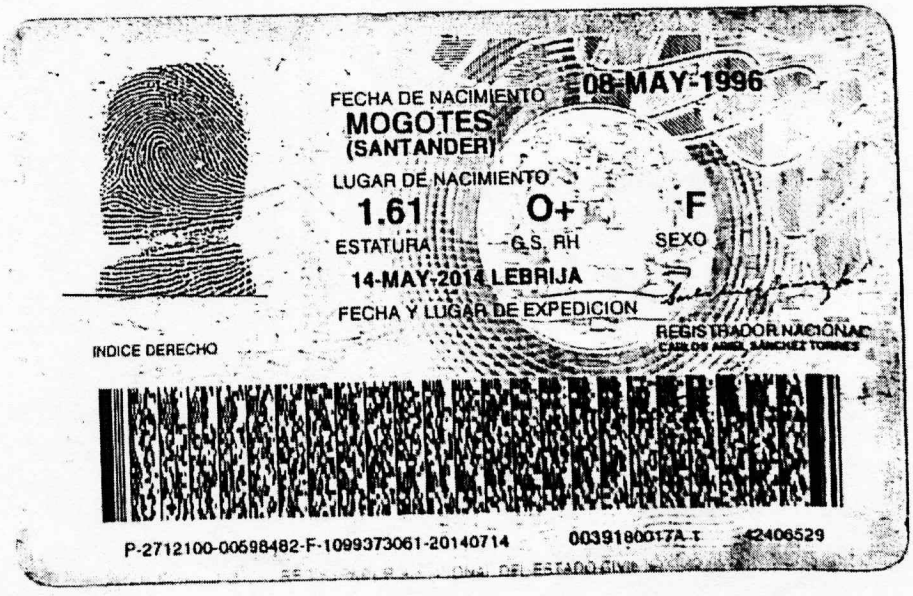
Vobo:



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO
1.099.373.061
PINTO CARREÑO
APELLIDOS
LISSETH CAROLINA
NOMBRES

Lisseth Carolina pinto
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 08-MAY-1996
MOGOTES
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.61 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO
14-MAY-2014 LEBRIJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
INDICE DERECHO

P-2712100-00598482-F-1099373061-20140714 0039180017A 1 42406529

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

UNIMINUTO

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Lisseth Carolina Pinto Carreño

CC No.1.099.373.061

Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución, la cual, con las debidas autorizaciones le otorga el título de

Administradora en Salud Ocupacional

Código SNIES: 91236

en testimonio se firma y sella este diploma

Consejo de Fundadores

Rector General

Rector UBVD

Secretario General

Personería Jurídica otorgada por Resolución No.10345 del 1 de Agosto de 1990, Ministerio de Educación Nacional.

República de Colombia

Folio 065 del Libro de Registro No. 012
Bucaramanga, 18 de Marzo de 2022
No. DP 012030065183228

UNIMINUTO
Corporación Universitaria Minuto de Dios

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO No. 030

La Suscrita Secretaria General de La Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO.

Certifica:

Que en la ciudad de Bucaramanga, departamento de Santander; el día dieciocho (18) de Marzo de dos mil veintidós (2022), la **Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO**, Institución de Educación Superior, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, previo el juramento reglamentario, confirió el título de **Administradora en Salud Ocupacional** a **Lisseth Carolina Pinto Carreño** con cédula de ciudadanía No. **1.099.373.061** quien aprobó la opción de grado correspondiente y cumplió con las normas legales, los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los Estatutos y Reglamentos para el grado, y le otorgó el Diploma No. **DP012030065163228** que la acredita como tal, registrado en el Folio **065** del Libro No. **012** de Registro de Títulos expedidos por la **Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO.**

La Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO está autorizada para conferir este título por la Ley 30 del 28 de Diciembre de 1992. El programa cuenta con Resolución de Registro Calificado según Código SNIES **91236** concedido por el Ministerio de Educación Nacional.

En constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Bucaramanga, departamento de Santander; el día dieciocho (18) de Marzo de dos mil veintidós (2022).

Javier Alonso Arango Pardo
Rector UBVD

Linda Lucía Guarín Gutiérrez
Secretaria General

La República de Colombia

y en su nombre la

Fundación Educativa de Santander

Unitécnicas

Lebrija - Santander

Con Licencia de Funcionamiento concedida por la Secretaría de Educación Departamental según Resolución No. 015408 del 26 de octubre de 2010 y Registro No. 0205416 del 15 de diciembre de 2011,

Confiere a

Lisseth Carolina Pinto Carreño

Identificado(a) con C.C. No. 1.099.373.061 Expedida en Lebrija

El Título de

Técnico Laboral en Auxiliar de Gestión y Manejo Ambiental

Por haber cumplido satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.

En testimonio de ello le otorga el presente

Diploma

Rectora,

Mg. Víctor Amelia Contreras Sandoval
C.C. 63.315.691 de Arauca (Arauca)

Director General,

Cristian Miguel Naranjo Cristancho
C.C. 91.518.037 de Cúcuta

Este Diploma no requiere de registro en Secretaría de Educación
(Decreto Nacional No. 821 de 1994)

Anotado en el control interno del plantel en el

Libro No. 04 Folio No. 44 Diploma No. 06

Dado en Lebrija, a 5 de Julio del año 2015

La República de Colombia y en su nombre el

Centro Educativo

"Jorge Eliécer Gaitán"

Lebrija - Santander

Reconocido oficialmente por la Secretaría de Educación Departamental según Resolución No. 10570 del 19 de noviembre de 2003,

Confiere a

Lisseth Carolina Pinto Carreño

Identificado(a) con T.I No. 960508-19695 Expedida en Lebrija

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica de acuerdo con el P.E.I., en Ciclos Lectivos Especiales Integrados C.L.E.I. según los planes y programas vigentes, conforme al Decreto 3011 de 1997.

Rector,

Hugo Alberto Vargas Ramírez
C.C. 1.097.398 de Bucaramanga

Secretaria,

Olga Lucía Ortiz Cardozal
C.C. 63.501.616 de Bucaramanga

Este Diploma se expidió de registro en Secretaría de Educación (Decreto Nacional No. 925 de 1995)

Anotado en el control interno del plantel en el

Libro No. 1 Folio No. 27 Diploma No. 1144

Dado en Lebrija a 7 de Diciembre del año 2013

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

RESOLUCIÓN No. 613 de 06/04/2022

"Por la cual se Concede Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"

LA SUBDIRECTORA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD.

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la ley 1562 de 2012 y 1o. de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y,

CONSIDERANDO:

Que el (la) señor(a) LISSETH CAROLINA PINTO CARREÑO , identificado(a) con Cédula de ciudadanía 1099373061, ha solicitado Licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como persona natural.

Que el peticionario ha presentado la documentación necesaria, exigida por el literal A del Artículo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para el otorgamiento de la licencia de salud ocupacional, se considera procedente la expedición de licencia solicitada.

En mérito de lo expuesto, la Subdirectora de inspección, vigilancia y control de servicios de salud de la Secretaría Distrital de Salud

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a LISSETH CAROLINA PINTO CARREÑO , Identificado(a) con Cédula de ciudadanía 1099373061, como ADMINISTRADORA EN SALUD OCUPACIONAL.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

- Educación
- Capacitación
- Diseño, Administración y Ejecución del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
- Seguridad industrial
- Higiene industrial
- Investigación del accidente de trabajo
- Profesional en seguridad y salud en el trabajo

ARTÍCULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación, por un término igual, en cualquier Secretaría Seccional o Distrital del país.

ARTICULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

Escaneado con CamScanner

ARTICULO SEXTO: Notificar esta Resolución a LISSETH CAROLINA PINTO CARREÑO informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 06/04/2022

DORA DUARTE PRADA

Subdirectora Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud

Código de verificación: IMqkXmFgNw

Elaboró: 1026262876Y

Revisó: 51787955C

Aprobó: 41664170DSST

Escaneado con CamScanner

PROGRAMA INTEGRAL DE CAPACITACIÓN
PIC VIRTUAL

AXA COLPATRIA

CERTIFICA QUE

LISSETH CAROLINA PINTO CARREÑO
con C.C. N°. 1.099.373.061

Aprobó la capacitación de

Curso de 20 horas – Actualización en el SG-SST (Circular 63 de 2020)

El día 12 de Septiembre de 2022 con una intensidad de 20 horas

Código: RCO-004

ARL AXA COLPATRIA

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

LISSETH CAROLINA PINTO CARREÑO

Con Cedula de Ciudadania No. 1.099.373.061

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TÉCNICO EN

SEGURIDAD OCUPACIONAL

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Titulo en Bucaramanga, a los cuatro (4) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
OSCAR ALFONSO PEÑA AMAYA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

OSCAR ALFONSO PEÑA AMAYA
Subdirector CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA
REGIONAL SANTANDER

34962014 - 04/05/2017
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9225001130557CC1099373061C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LISSETH CAROLINA PINTO CARREÑO

Con Cedula de Ciudadania No. 1099373061

Cursó y aprobó la acción de Formación

SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Montería, a los dos (2) días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por
AURA JOSEFINA MIRANDA MENDOZA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

AURA JOSEFINA MIRANDA MENDOZA
SUBDIRECTORA
CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE CORDOBA
REGIONAL CÓRDOBA

60978638 - 02/08/2019
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9523001927483CC1099373061C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LISSETH CAROLINA PINTO CARREÑO

Con Cedula de Ciudadania No. 1099373061

Cursó y aprobó la acción de Formación

COORDINADOR DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS.

con una duración de 80 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Girón. a los veintiun (21) dias del mes de abril de dos mil veintidos (2022)

Firmado Digitalmente por

CLAUDIA MARCELA MURILLO SALGUERO
Subdirectora
CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL
REGIONAL SANTANDER

82704173 - 21/04/2022
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9224002527352CC1099373061C.

APRENDIZAJE TECNICO EN SEGURIDAD DE ALTURAS SAS

NIT: 900.655.925-3

Certificado NTC 6072:2014 Bureau Veritas. Acreditado ONAC 09-CPR-008

AS SEGURIDAD EN ALTURAS

HACE CONSTAR QUE

LISSETH CAROLINA PINTO CARREÑO

CON CEDULA DE CIUDADANIA No 1099373061

APROBÓ LA ACCIÓN DE FORMACIÓN

REENTRENAMIENTO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS AVANZADO

CON UNA DURACIÓN 20 HORAS

EN BUCARAMANGA LOS DÍAS DEL 25 AL 27 DE MARZO DE 2022 EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR, SE FIRMA

EN BUCARAMANGA A LOS VEINTISIETE (27) DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

B 8582

GERLIN OSSES MANTILLA
ENTRENADOR TRABAJO SEGURO EN ALTURAS
LIC. EN SALUD OCUPACIONAL 023480

APRENDIZAJE TECNICO EN SEGURIDAD DE ALTURAS SAS
NIT: 900.655.925-3

OSCAR MEDINA MONSALVE
REPRESENTANTE LEGAL

Favor confirmar autenticidad al PBX: (7) 617 6444 Bucaramanga
www.seguridadenalturasats.com

Certificado
65804099 / 154827734

LISSETH CAROLINA PINTO CARREÑO

Cursó y Aprobó la formación que lo acredita como:

Auditor Interno en Sistemas de Gestión Integrados HSEQ - ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 e ISO 45001:2018

Con una intensidad horaria de 10 Horas

Organizado en

CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

Entre las fechas
27 Mayo 2021 - 7 Junio 2021

Catalina Doncel González
Product Manager KNOWLEDGE

SGS Colombia S.A.S
Carrera 100 # 25C-11 Bodega 3
Bogotá
www.sgs.co, www.sgs.com.co

Escaneado con CamScanner

Certificado
65802625 / 154827686

LISSETH CAROLINA PINTO CARREÑO

Participó y Aprobó el curso

Diplomado en Sistemas de Gestión Integrados - HSEQ - ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 e ISO 45001:2018. 96 Horas

Con una intensidad horaria de 96 Horas

Organizado en
CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

Entre las fechas
13 Marzo 2021 - 7 Junio 2021

Catalina Doncel Gonzalez
Product Manager KNOWLEDGE

SGS Colombia S.A.S
Carrera 100 # 25C-11 Bodega 3
Bogotá

Escaneado con CamScanner

ferrovial construcción COLPATRIA CONSTRUCTORA

Todo es Posible

CONSORCIO FERROCOL SANTANDER

HACE CONSTAR QUE

El (la) señor(a) **PINTO CARREÑO LISSETH CAROLINA**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No.1099373061 laboró en esta Compañía desde el 5 de septiembre de 2022 hasta el 20 de noviembre de 2023 con un contrato a término fijo 4 meses, desempeñando el cargo de **INSPECTOR SST**. En el proyecto vial de la construcción doble calzada, Bucaramanga – Barrancabermeja - Yondó.

Atentamente,

OLGA LUCIA BARAJAS
Director Administrativo
Consorcio Ferrocol Santander

edemsa
eléctricas de medellín
Ingeniería y Servicios

Medellín, 22 de febrero de 2021

CERTIFICADO LABORAL

EL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN HUMANA

Certifica que el Señor (a) **LISSETH CAROLINA PINTO CARREÑO,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1.099.373.061**, laboró en Eléctricas de Medellín Ingeniería y Servicios S.A.S desde el 26/06/2019 hasta el 03/02/2021, desempeñando el cargo de **AUXILIAR HSE,** con un contrato a término indefinido.

Este certificado se expide por solicitud del interesado.

Para cualquier información adicional por favor comunicarse al PBX: (4) 444 65 07 Ext. 277 - 299, en horario de 2:00pm a 4:00pm.

Cordialmente;

JUDITH ACOSTA SUAREZ
Gestión Humana
ELÉCTRICAS DE MEDELLÍN INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.S.
NIT 890906413-7

LA JEFATURA DE GESTION HUMANA

HACE CONSTAR:

Que la señora **LISSETH CAROLINA PINTO CARREÑO,** identificada con la cédula de ciudadanía N° **1.099.373.061,** realizó sus prácticas desde el día Primero (01) de Julio de Dos Mil Veintiuno (2021); hasta el Treinta (30) de Diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021), ocupando el cargo de **APRENDIZ UNIVERSITARIO – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

Se expide esta constancia en el Municipio de Girón, a los Once (11) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).

Atentamente,

OPERADORA AVICOLA COLOMBIA S A S
NIT. 891.401.858-6
GERENTE ADMINISTRATIVA

ANDRES ENRIQUE CARVAJAL VEGA

Escaneado con CamS

CERTIFICACIÓN ETAPA PRODUCTIVA SENA

Se certifica que la señora **LISSETH CAROLINA PINTO CARREÑO** identificada con número de cedula 1.099.373.061 de Lebrija, realizó la etapa práctica como Aprendiz SENA en Técnico de Seguridad Ocupacional con una duración de 6 meses desde el 24 Octubre de 2016 al 24 de Abril de 2017 correspondientes a la etapa productiva, desempeñado en el área de Seguridad y Salud en el Trabajo del Municipio de Bucaramanga, donde ejecuto diferentes actividades para el apoyo de la Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST a manera satisfactoria.

La presente certificación se expide a los veinte y cuatro días (24) del mes de abril de 2017.

JENNIFER GONZALEZ BUSTOS
Profesional Universitario
Seguridad y Salud en el Trabajo
Alcaldía Bucaramanga

Escaneado con CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 14967135342

(415)7707212489984(8020) 000001496713534 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 9 9 3 7 3 0 6 1	0	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 9 9 3 7 3 0 6 1	2 0 1 4 0 5 1 4

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Santander 6 8	Lebrija 4 0 6

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PINTO	CARREÑO	LISSETH	CAROLINA

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Lebrija 4 0 6

41. Dirección principal: CR 6 D 7 28 BRR PESEBRE BAJO

42. Correo electrónico: sstpinto20@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 8 3 0 6 4 2 0 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 4 9 0	2 0 2 1 0 3 1 8						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 2 61. Fecha 2023 - 12 - 12 / 11 : 25: 16

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ÑAÑEZ PELAEZ LUCY AZUCENA

985. Cargo Analista IV

Fecha generación documento PDF: 17-05-2024 03:10:11PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

ADRES Salud

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1099373061
NOMBRES	LISSETH CAROLINA
APELLIDOS	PINTO CARREÑO
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	SANTANDER
MUNICIPIO	GIRON

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
PROTECCIÓN LABORAL C	NUEVA EPS S.A.	CONTRIBUTIVO	01/12/2021	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	05/17/2024 15:26:48	**Estación de origen:**	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado

se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

LISSETH CAROLINA PINTO CARREÑO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.099.373.061**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 17 de Mayo del 2024.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

DR. MARCO ANTONIO SÁNCHEZ MARTÍNEZ
NIT 79295545-5
La Salud con Calidad Humana
Calle 13 No. 11-48, Lebrija, Santander
3188798450
marco.cmrenacer@gmail.com

CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

CIUDAD: LEBRIJA, SANTANDER FECHA: 26 12 2.023

EXAMEN: PREINGRESO [X] PERIÓDICO [] EGRESO [] SEGUIMIENTO []

TIPO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. NÚMERO 1.099.373.061 DE LEBRIJA, SANTANDER

NOMBRES Y APELLIDOS: LISSETH CAROLINA PINTO CARREÑO

SEXO: F [X] M [] EDAD: 25 AÑOS ESTADO CIVIL: SOLTERO (A)

DIRECCIÓN: CR 6D 7-28, BR PESEBRE BAJO - LEBRIJA TELEFÓNO: 3185323738

EPS: NUEVA EPS F. PENSION: PORVENIR ARL:

GRADO DE ESCOLARIDAD

BÁSICA [] MEDIA [] TÉCNICA/TECNOLÓGICA [] UNIVERSITARIA [X] POSTGRADO []

TÍTULO: PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EMPRESA: INDEPENDIENTE NIT:

CARGO: PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO FECHA DE INGRESO: 26/12/2023

FUNCIONES PRINCIPALES:

ADMINISTRATIVO [] OPERATIVO [X] COMERCIAL []

BRIGADISTA DE EMERGENCIA (FUNCIÓN)

EXÁMENES PARACLÍNICOS

EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL	[X]	AUDIOMETRÍA	[]	VISIOMETRÍA	[]
E.M.O ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR	[]	LABORATORIO CLÍNICO	[]	OPTOMETRÍA	[]
E.M.O ÉNFASIS ALTURAS	[]	OTROS:			

CONCEPTO MÉDICO DE APTITUD OCUPACIONAL

APTO SIN RESTRICCIONES LABORALES	[X]	APTO CON RESTRICCIONES LABORALES	[]
APTO CON PATOLOGÍA QUE NO LIMITA LA LABOR	[]	ENFERMEDAD PROFESIONAL	[]
APTO CON RECOMENDACIONES LABORALES	[]	ENFERMEDAD RELACIONADA CON EL TRABAJO	[]
APLAZADO	[]	EGRESO SIN EVIDENCIA DE ENFERMEDAD LABORAL	[]

RECOMENDACIONES

CONTROL VISUAL ANUAL	[X]	HÁBITOS DE VIDA SALUDABLES	[X]
CONTROL AUDITIVO ANUAL	[]	REDUCIR Y CONTROLAR EL PESO CORPORAL	[X]
REALIZAR EJERCICIO AL MENOS TRES VECES POR SEMANA	[X]	PAUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	[X]
UTILIZAR DE FORMA ADECUADA LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	[X]	NO EXCEDER LOS LÍMITES PERMITIDOS PARA EL TRANSPORTE Y LEVANTAMIENTO DE CARGAS	[]
PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SEGÚN EL CRONOGRAMA DE LA EMPRESA	[X]		
REPORTAR DE FORMA INMEDIATA ACCIDENTE E INCIDENTES LABORALES	[X]		

OTRO: Examen médico ocupacional de ingreso sin alteraciones, sin restricciones para el cargo.

REMISIONES

EPS ARL

INGRESO A PVE

CARDIOVASCULAR	[]	PSICOSOCIAL	[X]	AUDITIVO	[]
OSTEOMUSCULAR	[X]	VISUAL	[]		

Consentimiento Informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor (a) abajo mencionado me ha explicado la natualeza y propósito del examen. He comprendido y he tenido oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, limitación y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntario y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimeinto en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mi en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor (a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leido y compredido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico		**Aspirante o Trabajador**	
Firma:		**Firma:**	
Nombre:	MARCO ANTONIO SÁNCHEZ MARTÍNEZ	**Nombre:**	LISSETH CAROLINA PINTO CARREÑO
R.M:	00274 **L.R.L SST:** 21982	**CC:**	1099373061

CMDR2021-7

Fecha de impresión: 26/12/2023

República de Colombia Gobernación de Santander	RESOLUCION	CÓDIGO	AP-JC-RG-89
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 1

RESOLUCION NÚMERO - 21982 **DE** 10 DIC 2019

POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EL SUSCRITO SECRETARÍO DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 04502 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que **MARCO ANTONIO SANCHEZ MARTINEZ** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 79.295.545 ha solicitado licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el trabajo ante la Secretaría de Salud Departamental de Santander.

Que de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de Diciembre de 2012, el peticionario ha presentado la documentación requerida para la expedición de la Licencia en Salud Ocupacional para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el trabajo

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Salud Departamental.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Otórguese LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: **MARCO ANTONIO SANCHEZ MARTINEZ.** – MEDICINA GENERAL -. ESPECIALISTA EN GERENCIA EN RIESGOS LABORALES, SEGURDIAD Y SALUD EN EL TRABAJO, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 79.295.545, en las áreas de Medicina General en Seguridad y Salud en el trabajo, Investigación en área técnica, Investigación del accidente de trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

ARTÍCULO 2: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3: Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgó esta Licencia, en el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaria de Salud de Santander para la modificación de la misma.

ARTÍCULO 4: Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTÍCULO 5: Contra la presente Resolución procede los recursos legales

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los 10 DIC 2019

LUIS ALEJANDRO RIVERO OSORIO
Secretario de Salud Departamental

Revisó: Mónica Romero Salazar – Coordinador Grupo de Acreditación en Salud y SOGC
Proyectó: Elizabeth Caballero Zabala – Grupo de Acreditación en salud S.O.G.C

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 16 de mayo de 2024, a las 15:06:42, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1099373061
Código de Verificación	1099373061240516150642

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 247105999

PIB
15:04:17

Bogotá DC, 16 de mayo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LISSETH CAROLINA PINTO CARREÑO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1099373061:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:01:36 PM horas del 16/05/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1099373061**

Apellidos y Nombres: **PINTO CARREÑO LISSETH CAROLINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/05/2024 02:59:32 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1099373061 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **92314960** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

El(la) suscrito(a) **LISSETH CAROLINA PINTO CARREÑO**, identificada con C.C. No. 1.099.373.061 de Lebrija, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga NIT. 890.204.594-9, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación contractual.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Bucaramanga, 23 MAY 2024

Firma

Nombre **LISSETH CAROLINA PINTO CARREÑO**

Cédula C.C. No. 1.099.373.061 de Lebrija

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:29:15 horas del 17/05/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1099373061,** Apellidos y Nombres **PINTO CARREÑO LISSETH CAROLINA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **IMCT**, con NIT **890204594-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1099373061 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 17/05/2024 04:59 PM

Código Verificación: **9QM4B3U6PJ**

Válida hasta: **15/08/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CÓDIGO: GJ-F-19	AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	instituto municipal de cultura y turismo Bucaramanga
VERSIÓN: 01		
FA: 18/02/2021	GESTIÓN JURÍDICA	

Bucaramanga, 23 MAY 2024 23 MAY 2024

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO – IMCT, entidad estatal identificada con NIT 890.204594-9 (en adelante **LA ENTIDAD**), en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, requiere su autorización como responsable para el tratamiento de los datos personales de identificación, contacto, experiencia laboral y formación académica, y los demás que se requieran durante la ejecución contractual.

La información suministrada por usted se utilizará para adelantar el proceso de selección, contratación y vinculación; así como para todas las evidencias que se necesiten recolectar en el trámite de la ejecución contractual.

El titular declara que cuenta con el consentimiento previo de las referencias familiares, vecinas, personales y laborales para aportar los datos personales de su titularidad, y que los mismos han manifestado su aceptación sobre la posibilidad de que sean contactados para ampliar los requerimientos de información acerca del perfil personal y experiencia profesional.

Le recordamos que usted, en calidad de titular de los datos personales suministrados, podrá ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar, modificar, acceder o solicitar la supresión de un dato o revocar la autorización otorgada presentando petición, consulta, o reclamo mediante documento físico o comunicación enviada a través de correo electrónico jefe.juridica@imct.gov.co o en nuestra página web www.imct.gov.co, especificando claramente los datos personales relacionados con su petición junto con la acción requerida por parte del **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO - IMCT**.

Los datos personales cuyo tratamiento se autoriza en virtud de este documento, serán conservados por **LA ENTIDAD**, en calidad de responsable, hasta que sea solicitada la supresión de la información por parte del titular, de acuerdo con lo dispuesto en la política de tratamiento de información personal del **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO – IMCT** la cual se encuentra disponible para su consulta en las instalaciones de la organización o solicitándola a través del correo electrónico jefe.juridica@imct.gov.co o en nuestra web www.imct.gov.co

Con la suscripción de este documento manifiesto mi consentimiento para el tratamiento de datos personales y mi aprobación frente a la totalidad de su contenido, incluyendo la veracidad y calidad de la información.

FIRMA
LISSETH CAROLINA PINTO CARREÑO
C.C. No. 1.099.373.061 de Lebrija

CÓDIGO: GJ-F-32	**INFORME DE EVALUACION DEL CONTRATISTA Y ANÁLISIS DE HOJA DE VIDA CPS**	instituto municipal de cultura y turismo Bucaramanga
VERSIÓN: 01		
FA: 22/01/2024	**GESTIÓN JURÍDICA**	

OFERENTE	VALOR	DURACIÓN	OBJETO
LISSETH CAROLINA PINTO CARREÑO	CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($4.200.000) M/CTE	UN (1) MES	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA PARA APOYAR Y REALIZAR SEGUIMIENTO AL PROCESO PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL Y A LA IMPLEMENTACIÓN Y SOSTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE LA ENTIDAD

Idoneidad: Administradora en Salud Ocupacional. Corporación Universitaria Minuto de Dios. Marzo 18 de 2022.

Experiencia: Cuenta con experiencia relacionada de un (1) año en la asistencia y apoyo técnico en temas ambientales.

De acuerdo con las actividades a desempeñar y atendiendo la experiencia e idoneidad demostrada por el contratista a través de su perfil y en el desarrollo de actividades similares anteriores, y verificado en lo consignado en la plataforma SIGEP II, se considera viable contratar el objeto ya referenciado. En constancia se firma en Bucaramanga, el 23 MAY 2024

RUTH RUTH ANDREA FLOREZ LUQUE
Subdirectora Administrativa y Financiera

MAYLIN TATIANA JARAMILLO BERMUDEZ
Directora General

Proyectó aspectos jurídicos: Jorge Parra – Abogado CPS Oficina Asesora Jurídica

Revisó aspectos jurídicos: Jairo Armando Jiménez Roa - Jefe Oficina Asesora Jurídica

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

FECHA: 23 MAY 2024 **No.** 0274-04-

CONTRATANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, identificado con Nit N° 890.204.594-9, representado legalmente por **MAYLIN TATIANA JARAMILLO BERMÚDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.095.802.485, quien, en su condición de Directora, nombrada mediante Decreto No. 0006 del 04 de enero de 2024, proferida por el Municipio de Bucaramanga, posesionada mediante diligencia N° 0044 de 05 de enero de 2024, quien se encuentra debidamente facultada para celebrar convenios y contratos.

CONTRATISTA: LISSETH CAROLINA PINTO CARREÑO, identificada con C.C. No. 1.099.373.061 de Lebrija

DOMICILIO: Carrera 6D No. 7-28, Barrio Pesebre Bajo – Lebrija. Celular: 3185323738. Correo electrónico: sstpinto20@gmail.com

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA PARA APOYAR Y REALIZAR SEGUIMIENTO AL PROCESO PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL Y A LA IMPLEMENTACIÓN Y SOSTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE LA ENTIDAD.

ESPECIFICAS:

1. Brindar apoyo en la realización del diagnóstico inicial de la gestión ambiental identificando las prioridades y requisitos legales aplicables, de acuerdo a los procesos y servicios de la entidad, y brindar apoyo en la asesoría, acompañamiento y seguimiento en lo relacionado con la gestión ambiental del IMCT.
2. Apoyar a la Subdirección Administrativa y financiera frente a la revisión, formalización, socialización e implementación de la política ambiental a todos los niveles de la entidad.
3. Prestar apoyo en el diseño o actualización programas de gestión ambiental que ayuden a contribuir el uso eficiente de los recursos y prevenga y controle factores que afecten el medio ambiente.
4. Apoyar, ejecutar y verificar la implementación de las actividades relacionada con el programa de capacitación y actividades de inducción y reinducción, en lo referente a la promoción y prevención, a los peligros/riesgos prioritarios y las medidas de prevención y control y a los lineamientos establecidos en la política ambiental de la entidad.
5. Apoyar el seguimiento al avance del plan de trabajo en Seguridad y Salud en el trabajo (SST) durante el tiempo de ejecución del contrato, así como el seguimiento al cumplimiento de la normatividad vigente.
6. Brindar apoyo y acompañamiento en la actualización de la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgo, realizando seguimiento a la ejecución de medidas de control e intervención de los peligros incluidos los prioritarios, participando en la investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, realizando seguimiento a los planes de acción derivados de la misma.
7. Proponer y gestionar ante la Subdirección Administrativa y financiera actividades que promuevan ambientes y condiciones de trabajo óptimos, saludables y seguros que ayuden a mantener el bienestar físico, mental y social de los trabajadores.
8. Apoyar la evaluación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST mediante la medición indicadores de las actividades contempladas en el plan de trabajo y estándares mínimos del SG-SST establecido en la normatividad legal vigente (Resolución 0312 de 2019) así como revisar los resultados de evaluación y proponer acciones que promuevan la mejora continua del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
9. Apoyar y acompañar el comité de convivencia, el COPASST, comité operativo de emergencias, brigadas en el cumplimiento de sus funciones.
10. Apoyar a la Subdirección Administrativa y Financiera en la elaboración de los documentos requeridos en los aspectos técnicos para los procesos de contratación que se requieran en el área ambiental y seguridad y salud en el trabajo del Instituto Municipal de Cultura y turismo de Bucaramanga, brindado acompañamiento en el proceso de contratación.
11. Las demás actividades que tengan relación con el objeto contractual.

DISPONIBILIDAD RECURSOS: Rubro: 2.3.2.02.02.008.3301085.83113.201 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Inversión. 1.1.02.06.006.06 - OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO – APM. Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 24-00021 de febrero 6 de 2024

VALOR: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($4.200.000) M/CTE, incluido IVA (si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad tributaria vigente), impuestos, estampillas y todos los demás costos y gastos directos e indirectos requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo del contrato será por **UN (1) MES**, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder de la presente vigencia fiscal 2024.

PARÁGRAFO PRIMERO: El acta de inicio es un documento mediante el cual se formaliza el inicio del contrato, y que incorporará aspectos esenciales del proceso tales como objeto, fecha de suscripción, fecha de inicio, plazo, fecha de finalización, valor, información de la aprobación de las garantías (Si hay lugar a ello), supervisor, entre otros que se consideren necesarios.

FORMA DE PAGO:

PARÁGRAFO 1: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a los cuales se obliga el INSTITUTO estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva según certificación anexa y al programa anual mensualizado de caja P.A.C.

PARÁGRAFO 2: ESTAMPILLAS: De manera informativa a continuación se relacionan las cargas tributarias a tener en cuenta al momento del desarrollo del presente Contrato:

1. ESTAMPILLAS MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES

1.1. ESTAMPILLAS PREVIAS A LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA DE COBRO

- Estampillas Departamentales:
- Pro UIS: 2% del Valor del Contrato.
- Pro Hospital: 2% del Valor del Contrato.
- Ordenanza: 10% sobre el valor liquidado de los conceptos de pro UIS, pro hospital; es decir, un 0,4%.

Nota 1. El pago de las estampillas departamentales es indistinto del valor del contrato, es decir, cualquier contrato sin importar

la cuantía deberá cancelar el valor de estas estampillas.

Nota 2. El pago deberá realizarse en cada una de las cuentas de cobro que deban presentarse según lo estipulado en el modo de pago.

1.2. ESTAMPILLAS DESCONTABLES DEL PAGO MENSUAL

- Estampillas Municipales:
- Pro Cultura: 2% del Valor del Contrato, antes de IVA.

Nota 1. La estampilla Pro Cultura Municipal se aplica en todos los contratos, convenios y adiciones que celebre el Municipio de Bucaramanga, las Entidades Descentralizadas del Municipio, la Contraloría de Bucaramanga, la Personería de Bucaramanga y el Concejo Municipal de Bucaramanga, tal como lo dispone el Acuerdo Municipal 017 del 18 de junio de 2019, que tengan un valor igual o superior a quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes antes de IVA, esto es, para el año 2024 la suma de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($19.500.000) M/CTE.**

- Pro Bienestar del adulto mayor: 2% del Valor del Contrato, antes de IVA.

Nota 1. La estampilla Pro Bienestar del adulto mayor se aplica en todos los contratos, convenios y adiciones que celebre el Municipio de Bucaramanga, las Entidades Descentralizadas del Municipio, la Contraloría de Bucaramanga, la Personería de Bucaramanga y el Concejo Municipal de Bucaramanga, tal como lo dispone el Acuerdo Municipal 017 del 18 de junio de 2019.

COSTOS INSTITUCIONALES: IVA si hubiera lugar, industria y comercio, retención en la fuente, y los demás que correspondan de acuerdo a la normatividad vigente.

SUPERVISOR: La supervisión del presente contrato será ejercida por el funcionario que designe el representante legal, para tal efecto.

GARANTÍA: De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente Decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos"; por lo que la entidad ha decidido no exigir al contratista garantías de amparo al presente contrato de prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta que la labor se ejecuta de manera personal y los pagos están condicionados al cumplimiento de las actividades descritas en el alcance, considerándose que el riesgo al que se verá expuesta la entidad por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, se detectarán al momento de la verificación por parte del supervisor del cumplimiento de las actividades y su pago está sujeto al cumplimiento de las mismas.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1) Asistir a las reuniones y comités a los que sea invitado y que tengan relación con el objeto del contrato. **2)** Presentar mensualmente al supervisor del contrato una relación pormenorizada que incluya el desarrollo de las actuaciones a su cargo, con sus respectivas evidencias. **3)** Recibir sólo aquellos emolumentos expresamente convenidos sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales por motivo de la presente orden ni con el CONTRATISTA, ni con quien éste emplee para el cumplimiento del objeto de la misma. **4)** Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad y cumplir con las actividades que durante el desarrollo del contrato le impartan, obrando con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y obstáculos que pudieran presentarse. **5)** No podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiere por la presente orden, salvo autorización previa y escrita del INSTITUTO a través del director. **6)** Autorizar al INSTITUTO para que por conducto de la Tesorería efectúe los descuentos de ley. **7)** Cumplir con los alcances y objetivos específicos señalados en el estudio previo, y demás contempladas en los artículos 5° y 53 de la Ley 80 de 1.993. **8)** Cancelar los impuestos, estampillas o contribuciones que se generen con la suscripción y ejecución del presente contrato. **9)** Presentar informe de actividades mensuales dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ejecución del contrato. **10)** Cumplir con las responsabilidades contempladas en el Sistema General de Salud y Seguridad en el Trabajo, según lo estipulado en el artículo 2.2.4.6.10. del Decreto 1072 de 2015. **11)** Contar con los elementos de protección personal (EPP) para desarrollar las actividades propias de su objeto contractual (si a ello hubiere lugar). **12)** Presentar mensualmente al supervisor del contrato los pagos de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), con su respectivo desprendible de pago, realizados puntualmente conforme lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto 1273 de 2018, el cual modificó el artículo 2.2.1.1.1.7. del Decreto 780 de 2016 y, el artículo 3.2.2.1. del Decreto 1990 de 2016, durante todo el plazo de ejecución del contrato. **13)** En desarrollo de sus actividades, observar lo señalado por la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivo). **14)** Acatar los protocolos de bioseguridad establecidos por la Entidad, cuando requiera prestar los servicios contratados en las instalaciones de esta. **15)** Prestar los servicios contratados bajo la modalidad presencial y/o trabajo en casa, de conformidad con las necesidades que presente la Entidad. **16)** El contratista deberá mantener la confidencialidad de la información que según las normas aplicables a la materia se denomine como "reservada", que le sea entregada, puesta a disposición o se encuentre en los equipos del Instituto que le sean entregados a su cargo. Por lo cual, el contratista no podrá reproducir, hacer pública o divulgar a terceros la información a la que se hace referencia sin previa autorización escrita y expresa por parte del Instituto. **17)** Actuar con el debido respeto, con funcionarios, contratistas y ciudadanía en general.

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO: 1) Brindar la colaboración necesaria para la ejecución del contrato. **2)** Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del contrato en su ejecución. **3)** Apropiar los recursos para el pago de las obligaciones contraídas en el presente contrato. **4)** Exigir el cumplimiento de las condiciones de contratación y las obligaciones del contratista **5)** Verificar los pagos en los plazos pactados. **6)** Verificar el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como Salud, pensión y riesgos laborales por parte del contratista, en cuanto le corresponda. **7)** Actuar de tal modo que, por causas imputables al Instituto, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregir los desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse. **8)** Las demás que se requieren de acuerdo al objeto del contrato y las contempladas en la Ley 80 de 1993.

INDEMNIDAD: El Contratista se obliga a indemnizar al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento definitivo o de declaratoria de caducidad, las partes acuerdan como indemnización a favor del imct, una suma equivalente al diez (10%) del valor final del contrato, sin que pueda superar tal

valor. En caso en que el contratista no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, el imct hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o la deducirá de cualquier cantidad que adeude a EL CONTRATISTA por razón de este contrato lo cual autoriza expresamente.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, con la firma del presente contrato declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones de ley.

CESIÓN DEL CONTRATO: Se prohíbe ceder o traspasar a persona natural o jurídica, en todo o en parte, este contrato, sin autorización previa y escrito de la entidad.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: El contratante dará por terminado en contrato, cuando se presenten las siguientes circunstancias: a) Por el cumplimiento del plazo o duración pactada, b) Por fuerza mayor o caso fortuito. c) Por el incumplimiento de las obligaciones del contrato, d) Por mutuo consentimiento e) Por las demás causales estipuladas en la ley.

FACTORES DE RIESGO: Los costos adicionales que se deriven de las posibles eventualidades que interfieran en el desarrollo a satisfacción del objeto contractual deberán ser asumidos en su totalidad por el contratista. Conforme el Anexo No. 1 del presente estudio (matriz de riesgos) el cual hace parte integral del mismo.

RÉGIMEN APLICABLE: El presente contrato se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, por las demás disposiciones legales que la modifiquen, reglamentan o sustituyan, la Ley 190 de 1995, el Decreto 2150 de 1995, Ley 734 de 2002, Ley 1952 de 2019 concordante con la Ley 2094 de 2021, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Decreto Nacional 019 de 2012. El contratista deberá presentar todos los requisitos que exija la ley al momento de su perfeccionamiento.

PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. Se legaliza con el pago de las estampillas y es ejecutable con la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías en caso de requerirse, y la afiliación correspondiente en la Administradora de Riesgos Laborales - ARL; para lo cual se dispone de un término perentorio de tres (3) días hábiles a partir de dicho perfeccionamiento.

EL INSTITUTO,	**EL CONTRATISTA,**
MAYLIN TATIANA JARAMILLO BERMÚDEZ Directora General	**LISSETH CAROLINA PINTO CARREÑO** C.C. No. 1.099.373.061 de Lebrija

Proyectó aspectos jurídicos: Jorge Parra – Abogado CPS Oficina Asesora Jurídica

Revisó aspectos jurídicos: Jairo Armando Jiménez Roa - Jefe Oficina Asesora Jurídica

CÓDIGO: GJ-F-15	DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR	instituto municipal de cultura y turismo Bucaramanga
VERSIÓN: 01		
FA: 29/07/2019	GESTIÓN JURÍDICA	

Bucaramanga, 23 MAY 2024.

Doctora
RUTH ANDREA FLOREZ LUQUE
Subdirectora Administrativa y Financiera
Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga
Ciudad

Expedido el Registro Presupuestal, del **contrato de prestación de servicios profesionales No.** 0274-04 del _____, me permito informar su designación como supervisor del contrato de la referencia, suscrito con **LISSETH CAROLINA PINTO CARREÑO,** identificada con C.C. No. 1.099.373.061 de Lebrija, para lo cual remito copia del contrato.

Así mismo, me permito recordar las funciones que como supervisor le corresponden, señaladas así:

a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
b) Buscar el cumplimiento de los fines del presente contrato y de los resultados esperados con la celebración del mismo.
c) Exigir al contratista los documentos o trabajos producidos, ya sea en medio impreso o por cualquier medio electrónico.
d) Exigir al contratista junto con el informe de actividades, los soportes de pago correspondientes a los aportes a los sistemas de pensión, salud y ARL, de acuerdo con lo estipulado por las normas vigentes.
e) Vigilar la correcta ejecución del objeto del presente contrato.
f) Proteger los derechos del IMCT, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del mismo.
g) Remitir oportunamente a la oficina de Tesorería, los cumplidos de prestación del servicio a satisfacción, junto con los soportes correspondientes, para efectos del pago respectivo.
h) Informar oportunamente sobre las irregularidades o incumplimientos del(a) contratista en la ejecución del contrato.

En ejercicio de tal designación deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, en especial a lo señalado en los artículos 83 y 84 y así mismo a lo contemplado en el Manual de Contratación del instituto.

Sin otro particular,

	NOTIFICACIÓN SUPERVISOR,
MAYLIN TATIANA JARAMILLO BERMÚDEZ Directora General	**RUTH ANDREA FLOREZ LUQUE** Subdirectora Administrativa y Financiera

instituto municipal de cultura y turismo Bucaramanga	**SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL**	Código:FRAJR.16
		Versión: 1.0

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA
SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL
DIRECCIÓN GENERAL.

CONTRATO NÚMERO		0274-04-
FECHA		23 MAY 2024
CONTRATISTA		**LISSETH CAROLINA PINTO CARREÑO** C.C. No. 1.099.373.061 de Lebrija
OBJETO		**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA PARA APOYAR Y REALIZAR SEGUIMIENTO AL PROCESO PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL Y A LA IMPLEMENTACIÓN Y SOSTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE LA ENTIDAD**
CDP	**RUBRO PRESUPUESTAL**	2.3.2.02.02.008.3301085.83113.201 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
	No.	24-00021 de febrero 6 de 2024
	VALOR	**CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($4.200.000) M/CTE**, incluido IVA (si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad tributaria vigente), impuestos, estampillas y todos los demás costos y gastos directos e indirectos requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual.
PLAZO		El plazo del contrato será por **UN (1) MES** , contados a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder de la presente vigencia fiscal 2024.
		MAYLIN TATIANA JARAMILLO BERMÚDEZ Directora General

Proyectó aspectos jurídicos: Jorge Parra – Abogado CPS Oficina Asesora Jurídica

Revisó aspectos jurídicos: Jairo Armando Jiménez Roa - Jefe Oficina Asesora Juridica